·000029

Comprobante de Actualización de la Información de los Datos del Representante Legal

Información Representante

Nombre:	GUILLERMO OLIVARES ARDILES
Rut:	10.037.852-3
E-mail:	GUILLERMO.OLIVARES@KINROSS.COM
Telefono:	56522523248
Celular:	56998867770

Información Domicilio

Comuna:	Copiapo
Provincia:	Copiapó
Región:	III Región de Atacama
Dirección:	LOS CARRERA
Número:	6651
Otro:	

El presente documento da cuenta únicamente de los datos que el Titular actualizó en el registro correspondiente a la información del Representante Legal.

000000

•000030

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

ORD. N° 4506 /

ANT.: 1) "Reglamento de Seguridad Minera" del Ministerio de Minería.

2) Proyecto "Plan de Cierre de la Faena Minera Purén", ubicada en la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

3) N° de Ingreso 770/2009 SNGM.

MAT.: Remite copia de Resolución que expresa.

SANTIAGO, - 4 AGO. 2010

A : SR. MARCELO CASTILLO TARIFEÑO
GERENTE GENERAL
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA PURÉN

DE : SUBDIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

Adjunto sírvase encontrar Resolución N° 0685 de fecha - 3 AGO. 2010 mediante la cual este Servicio Nacional, ha otorgado su aprobación al Proyecto individualizado en el ANT 2).

Saluda afectuosamente a Ud.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SUB - DIRECTOR DE MINERIA

EXEQUIEL YANES GARÍN
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA

RRS/NRM
DISTRIBUCIÓN.-
- Sociedad Contractual Minera Purén.
  Los Carrera N° 6651 – Copiapó.
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional de Minería.
- Dirección Regional Región de Atacama.
- Depto. Seguridad Minera.

000030 VTA

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

APRUEBA EL "PLAN DE CIERRE DE LA FAENA MINERA PURÉN", PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA PURÉN, UBICADA EN LA COMUNA DE COPIAPÓ Y PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, - 3 AGO. 2010

RESOLUCIÓN Nº 0685 /

VISTO:

1.- Las facultades que me otorga el Decreto Ley Nº 3.525 de 1980, el Decreto Supremo Nº 249 del 17 de Diciembre de 2007; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 72 de 1985, "Reglamento de Seguridad Minera", ambos Decretos del Ministerio de Minería; la Ley Nº 10.336 y el dictamen Nº 04881 de 1982 de la Contraloría General de la República.

2.- Las facultades que conceden a este Servicio Nacional el "Reglamento de Seguridad Minera".

CONSIDERANDO:

1.- La carta ingresada con fecha 9 de Febrero de 2009, presentada por el Sr. Marcelo Castillo Tarifeño, Gerente General de la Sociedad Contractual Minera Purén, solicitando la aprobación del presente proyecto "Plan de Cierre de la Faena Minera Purén".

2.- Que el objetivo del presente proyecto de Plan de Cierre, es determinar las medidas a ser implementadas con la finalidad de prevenir, minimizar y/o controlar los riesgos y efectos negativos que se puedan generar o continúen presentándose con posterioridad al cese de las operaciones y abandono de la Faena Minera Purén; cumpliendo así, con lo estipulado en el Artículo 1º Transitorio del Reglamento de Seguridad Minera.

3.- Que los proyectos de "Explotación Minera Proyecto Purén" y "Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén" cuentan con autorización ambiental, mediante las Resoluciones Exentas Nº 081 y Nº 170 de fechas 29 de Diciembre de 2004 y 2 de Agosto de 2007, respectivamente, emitidas por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Región de Atacama.

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

4.- Que mediante la Resolución N°1951 de fecha 2 de Septiembre de 2005, emitida por SERNAGEOMIN, se aprobó el Proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén".

5.- Que el presente proyecto fue revisado técnicamente según lo estipulado en el "Reglamento de Seguridad Minera" y cumple con las precauciones necesarias para otorgar estabilidad y seguridad a las instalaciones en su etapa de Cierre, velando por la protección de las personas.

6.- Que la Subdirección Nacional de Minería ha estudiado el proyecto mencionado anteriormente, informándolo favorablemente.

RESUELVO :

1°.- **APRUÉBASE** el Proyecto "Plan de Cierre de la Faena Minera Purén", presentado por la Sociedad Contractual Minera Purén. Considerando todas las medidas relacionadas con la Seguridad Minera que se comprometen en dicho Plan y que son de la competencia de este Servicio Nacional.

2° Las características principales del proyecto Purén y las medidas de seguridad contempladas en el Plan de Cierre, se resumen a continuación:

a) Conformación y Ubicación del Proyecto

El Proyecto de "Explotación Minera Proyecto Purén", pertenece a la Sociedad Contractual Minera Purén, conformada por la Compañía Minera Mantos Blancos y la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO).

b) Ubicación del Proyecto

El proyecto corresponde a la extracción de minerales de oro y plata mediante el sistema a rajo abierto y se ubica administrativamente en la Región de Atacama, Provincia y Comuna de Copiapó, en la Zona denominada Purén, situada a 160 Km. Al Noreste de la Ciudad de Copiapó, a una altitud entre 4.200 y 4.800 m.s.n.m. Abarca una superficie de 9,5 Km^2.

En la siguiente tabla se indican las coordenadas UTM aproximadas (Datum PSAD 69 Huso 19) de los vértices correspondientes al

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

COORDENADAS UTM PROYECTO PURÉN		
VERTICE	NORTE (metros)	ESTE (metros)
A	7.040460	476.274
B	7.040.460	478.207
C	7.038.323	476.274
D	7.038.323	478.207

c) Concesiones de Explotación del Proyecto

Las concesiones de explotación que posee la Sociedad Contractual Minera Purén corresponden a 4.423,5 ha, y los terrenos superficiales corresponden a 557 ha. aproximadamente.
En la siguiente tabla se desglosan las concesiones mineras del yacimiento:

Nombre Concesión	Superficie (ha)	Inscripción Dominio Registro Propiedades		
		Fojas	N°	Año
Purén 1 - 584	2.888,5	110	28	2003
Nuryta 1 al 4	35	115	33	2003
Teresa 1 al 30	300	114	32	2003
Andrea 1 al 30	300	112	30	2003
Andrea I 1al 30	300	113	31	2003
Jimena 1 al 30	600	111	29	2003

d) Las principales instalaciones del Plan de Cierre

Las principales instalaciones a las que se aplica el Plan de Cierre del Proyecto Purén corresponden al área mina compuesta por el rajo y los 2 depósitos de lastre asociados (Botaderos Norte y Sur), además de las instalaciones de faena y obras anexas, que incluyen un total de 10.000 m^2, y corresponden a: oficinas administrativas, bodega de almacenamiento de materiales, taller de reparaciones menores, sistema de tratamiento de aguas servidas y grupo electrógeno.

e) Principales Características Actuales del Rajo Purén

- En la explotación del rajo los bancos se proyectan con una altura de 10 m, llegando al cierre de la fase a los 20 m. de altura. El rajo alcanzará al final de su vida útil dimensiones promedio de 500 m. x 900 m. (ancho x largo), profundidad promedio de la pared 213 m.

- La remoción del material en operación se realiza a través de una tronadura por día, considerando siete días de trabajo a la semana, implicando el consumo de 23 ton. de explosivos por día.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Departamento Jurídico

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

- El mineral es trasladado por camión a la planta La Coipa, por lo que en ésta faena sólo existe operación de extracción minera.

- El área de explotación comprende un área de 60 ha, estimándose extraer un total aproximado de 88.184.000 ton. de material. Los movimientos de material se realizan a razón de 27.000 ton/día, equivalentes a 21.500 ton/día de estériles y 5.500 ton/día de mineral.

f) Principales Características de los Depósitos de Estériles

- Los depósitos de estériles corresponde a dos botaderos: Depósito Norte y Depósito Sur, que alcanzan una superficie de 0,8 Km^2, ubicados en promedio a 200 m. del rajo. Estas unidades poseen una altura variable que oscila entre los 60 y 140 m.

- El Depósito Norte, se ubica al Nor-Este del sitio de Purén y tendrá una superficie aproximada de 0,2 Km^2.

- El Depósito Sur, se ubicar al Sur-Este del sitio de Purén y tiene una superficie de 0,6 Km^2.

- El total de material depositado en los botaderos será aproximadamente de 65,8 Mton. de estériles (5,8 Mton. en el depósito Norte y 60 Mton. en el depósito Sur).

g) Instalación de Faenas y Obras Anexas

- El proyecto cuenta con un sistema de abastecimiento de agua por medio de un pozo de 65,3 m. de profundidad, que se encuentra habilitado entre los 24 m. y 54 m. La profundidad del nivel freático se encuentra en torno a los 15 m.

- En Purén no existe tratamiento ni disposición final de residuos tipo doméstico, solo se contempla una zona de 25 m^2 para dejar temporalmente los residuos generados en contenedores de un volumen aproximado de 1,5 m^3 de capacidad, para después transportarlos a la faena en La Coipa.

- Los residuos industriales no peligrosos, se disponen en contenedores con una capacidad de almacenamiento de 1,5 m^3 para posteriormente ser manejados por un gestor

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

- En relación con los residuos peligrosos, éstos serán dispuestos en contenedores plásticos de 220 lts, cerrados herméticamente, rotulados, identificados de acuerdo al material o residuo peligroso que contienen, dispuestos en forma temporal en las instalaciones; para luego ser acopiados en la faena La Coipa, en un lugar autorizado y posteriormente retirados por un gestor autorizado.

- La energía eléctrica se suministra por un grupo generador, el cual posee una potencia energética de 180 KVA, y se cuenta además con un generador de respaldo de 70 KVA.

h) Acciones Contempladas en el Plan de Cierre de la Faena Minera Purén

A) Rajo Abierto:

- Desmantelamiento de Instalaciones.- Las instalaciones de Purén correspondientes a talleres de camiones, bodegas, oficinas mina, líneas eléctricas y casino entre otras, se desmantelarán completamente. Los materiales serán retirados del sitio para su reutilización en otra faena o su comercialización. Los cimientos serán cubiertos con una capa de al menos 35 cm. de material estéril.

- Cierre de Accesos.- se cerrarán los accesos hacia la mina por medio de bermas de enrocado de seguridad, las cuales estarán constituidas de material de lastre, construidos con un ancho mínimo de berma de 5 m. y altura mínima de 1,5 m.

- Estabilización de Taludes.- El diseño y operación de los taludes del rajo considera condiciones de estabilidad final y no presentan problemas de seguridad hacia instalaciones o personas. El cierre de los accesos y del perímetro con bermas de enrocado, así como también la instalación de señalética, asegurará que no haya intromisión de personas al área del rajo.

  Cabe señalar que la Empresa Minera Purén, contempla en el caso de ser necesario, las siguientes medidas: reforzamiento de la base de los taludes del rajo, estabilización y reducción de ángulos de taludes, construcción de canales perimetrales en torno al rajo.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Departamento Jurídico

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

- Señalizaciones.- se instalarán señaléticas advirtiendo el peligro de caída de personas o derrumbes con letras y figuras, las cuales se ubicarán sobre las bermas de enrocados en las zonas altas del talud y en todos los caminos al interior de los rajos.

- Almacenes de Explosivos.- Todos los explosivos serán retirados de la faena al cierre, hacia otras almacenes autorizados, también se retirarán todos los materiales remanentes para su reutilización o disposición final en un área autorizada.

B) Depósitos de Estériles:

- Construcción de canales interceptores y evacuadores de aguas lluvias.- se construirán parapetos perimetrales de captación en parte del perímetro de los botaderos, con el objeto de evitar la infiltración de agua sobre la superficie y el aporte innecesario sobre los taludes de los botaderos.

  Al respecto, aguas arriba del botadero Norte se colocará un parapeto perimetral de captación de aguas lluvias.

  Para el botadero Sur se contempla la construcción de un parapeto perimetral de captación en el sector Sur-Este del botadero con el objeto de evitar el aporte de agua hacia el mismo, además se contempla una piscina de evaporación. En el sector Norte del botadero Sur, también se contempla el mismo sistema preventivo.

- Estabilización de Taludes.- la estabilización de los taludes de los botaderos se encuentra asegurada tanto por el diseño como por la experiencia durante la operación y no presentan problemas de seguridad para las personas.

- Nivelación de superficie.- Se procederá a nivelar la superficie de coronamiento de los depósitos de lastre, que quedará compactada y con pendiente hacia puntos de drenaje en el perímetro interno del botadero. Las crestas de los botaderos serán reperfiladas para evitar la acumulación de nieve.

- Cierre de Accesos.- se cerrarán los accesos por medio de bermas de enrocado de seguridad, las cuales estarán constituidas de material de lastre

- Señalizaciones.- se instalará señalética advirtiendo las posibles caídas de piedras o derrames de material, las cuales se ubicarán sobre las bermas de enrocado.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Departamento

GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGÍA Y MINERÍA

C) Edificios e Instalaciones Auxiliares:

- El desmantelamiento de las instalaciones, edificios, equipos y maquinarias, se hará cuando fuese necesario y las oficinas, casino, talleres y otros edificios serán desmantelados y sus cimientos cubiertos con una capa de material estéril. El sector será luego emparejado con motoniveladora.

- Desenergización de instalaciones.- se desenergizarán las instalaciones, retirando los cables conductores, postaciones, generadores y transformadores. Los materiales serán retirados del sitio para su reutilización en otra faena o su comercialización.

- Cierre de Accesos.- se cerrarán los caminos de accesos hacia las instalaciones de oficinas, con parapetos de enrocado y se instalarán las señalizaciones correspondientes.

3°.- La empresa deberá aplicar todos los procedimientos y medidas de seguridad, de acuerdo con sus propios Planes de Prevención de Riesgos e Instructivos de Seguridad, Programas de Monitoreo e Inspección, Compromisos Ambientales, Análisis de estabilidad de las instalaciones, y Reglamentos internos de Seguridad para que todas las operaciones se efectúen previniendo los riesgos de accidentes.

4°.- La empresa deberá proceder a ejecutar y a dar total y cabal cumplimiento, en cuanto a los diseños y acciones de todas las obras vinculadas al Capítulo Segundo del Título X del Reglamento de Seguridad Minera detalladas en el Proyecto, por considerarse estos documentos complementarios a la presente Resolución.

5°.- Se otorga la aprobación del Plan de Cierre de la Faena descrita en la presente Resolución, considerando los aspectos de Control de Riesgos de accidentes y enfermedades profesionales en la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones o compromisos que el titular del Proyecto deba cumplir, en razón de la materia regulada, ante este u otros Organismos o Instituciones del Estado.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Departamento Jurídico

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

6°.- **REMÍTASE** copia informativa de la presente Resolución y de sus fundamentos al interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO VIO GROSSI
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
Departamento Jurídico

EYG/RRS/NRM
DISTRIBUCIÓN.-
- Sociedad Contractual Minera Purén.
  Los Carrera N° 6651 – Copiapó.
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional de Minería.
- Dirección Regional Región de Atacama.
- Depto. Seguridad Minera.
- Transparencias.
- Of. de Partes.
- Archivo.

000035

•000035

SERNAGEOMIN
Ministerio de Minería
Gobierno de Chile

ORD. : N°03387

ANT. : 1.- Plan de Cierre Temporal faena minera Purén de la empresa SCM Purén, ingreso N° 22381/13 de fecha 25 de octubre del 2013.

2.- Oficio de SERNAGEOMIN N° 11718 de fecha 09 de diciembre del 2013.

5.- Documento de la empresa de fecha 22 de enero del 2014, ingreso N° 1575/14.

6.- Resolución Exenta de SERNAGEOMIN N° 124 de fecha 31 de enero del 2014.

7.- Documento de la empresa de fecha 27 de febrero del 2014, ingreso N° 3193/14.

MAT. : Envía Resolución aprobatoria al Plan de Cierre Temporal faena Purén.

COPIAPO, 15 ABR 2014

****

A : SR. GUILLERMO OLIVARES
REP. LEGAL SCM PUREN

DE : JAIME HERRERA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN
REGION DE ATACAMA

Junto con saludarlo, informo a usted lo siguiente:

1.- Adjunto a la presente remito a usted la Resolución Exenta N°0272 de fecha 11 ABR 2014, mediante la cual éste Servicio ha otorgado la aprobación al Plan de Cierre Temporal de la faena minera Purén ubicada en la comuna de Copiapó.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

JAIME HERRERA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERNAGEOMIN
REGIÓN DE ATACAMA

CYM/SGA/RPF/AAL/pps.-
DISTRIBUCION
1.- Sr. Guillermo Olivares, Rep. Legal SCM Purén
Los Carrera N° 6651, Copiapó
2.- Gestión Ambiental Regional
3.- Archivo Regional General
4.- Carpeta Empresa

SERNAGEOMIN
Ministerio de Minería
Gobierno de Chile

APRUEBA EL PROYECTO DE PLAN DE CIERRE TEMPORAL PRESENTADO POR LA EMPRESA SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA PUREN SCM PARA LA FAENA MINERA PUREN, UBICADA EN LA COMUNA DE COPIAPÓ, PROVINCIA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA.

COPIAPO, 11 ABR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0272

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto de Ley N° 3.525 de 1980; el Decreto Supremo N° 4, de fecha 29 de enero del 2013, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería; el Decreto Supremo N° 72 de 1985 "Reglamento de Seguridad Minera", del Ministerio de Minería, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado mediante el Decreto Supremo N° 132 de 2002; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 y el Dictamen N° 04881 de 1982, ambos de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 3304 del 20 de septiembre del 2012 que delega facultad de aprobar Proyectos Mineros de Explotación y Tratamiento de Minerales a los Directores Regionales; y la Resolución Exenta N° 751 de fecha 29 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25 de octubre del 2013, la empresa Sociedad Contractual Minera Purén SCM, representada por el Sr. Guillermo Olivares, presentó para la revisión y aprobación por el Servicio, el Plan de Cierre Temporal del Proyecto Minero "Purén", ubicada en la Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, ingreso N° 22.381/13.

2. Que mediante el Oficio N° 11.718/13, de fecha 09 de diciembre del 2013, se formularon observaciones al Proyecto de Plan de Cierre Temporal.

3. Que mediante Carta MA-02/2014 de fecha 22 de enero de 2014, N° de Ingreso 01575/14 de fecha 22 de enero de 2014, la Sociedad Contractual Minera Purén, solicitó ampliación de plazos para la presentación de antecedentes para dar respuestas a las observaciones formuladas, solicitud a la que se accedió mediante la Resolución Exenta N° 0124/2014, de fecha 31 de enero de 2014, otorgándosele un nuevo plazo de 30 días desde su notificación para responder a dicha solicitud.

4. Que mediante Carta MA-010/2014 de fecha 26 de febrero de 2014, N° de Ingreso 3193/14 de fecha 27 de febrero de 2014, la Sociedad Contractual Minera Purén, dio respuestas a las observaciones formuladas.

5. Que la Faena Minera Purén cuenta con la aprobación de su respectivo Plan de Cierre Definitivo, mediante Resolución Exenta N° 685 de fecha 03 de agosto del 2010.

6. Que la empresa Sociedad Contractual Minera Purén SCM, acreditó Título de Dominio respecto a las concesiones mineras y propiedad superficial del área comprometida en el Proyecto en evaluación.

7. Que el Proyecto en cuestión cuenta con las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental: RCA N° 081 del 2004 y RCA N° 170 del 2007.

8. Que el Proyecto de Plan de Cierre Temporal de la Faena Minera Purén tiene por objetivo la implementación de todas las medidas necesarias para el mantenimiento

de las instalaciones y la mitigación de los efectos negativos significativos que pudieran producirse en el periodo de paralización temporal de las operaciones de la empresa Sociedad Contractual Minera Purén SCM.

9. Que el Proyecto fue revisado técnicamente, según lo estipulado en el D.S. N° 132/2002 "Reglamento de Seguridad Minera" y cumple con las precauciones necesarias para prevenir, minimizar y/o controlar los riesgos y efectos negativos que se puedan generar o continúen presentándose con posterioridad al cese temporal de las operaciones de la faena.

10. Que el presente Proyecto de Plan de Cierre Temporal de la Faena Minera Purén fue revisado, según lo estipulado en el Capítulo III del Título X del D.S. N° 132/2012 "Reglamento de Seguridad Minera" y cumple con los aspectos técnicos ahí establecidos, informándolo favorablemente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Proyecto de Plan de Cierre Temporal para la faena minera "Purén", ubicado en la Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, de la Empresa Sociedad Contractual Minera Purén SCM, el cuál consta de los siguientes antecedentes:

1. Ubicación de la Faena Minera:

Ubicación	:	Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a 4.500 msnm.
Coordenadas UTM del Polígono, referidas al datum WGS84, huso 19.	:	**V1** 7.040.838 N; 476.405 E **V2** 7.040.838 N; 478.342 E **V3** 7.038.688 N; 476.405 E **V4** 7.038.688 N; 478.342 E

2. Antecedentes Generales:

Procesos Efectuados	:	Extracción de mineral a rajo abierto y transporte del mineral hacia la faena minera La Coipa para su procesamiento. El estéril de la extracción a rajo abierto es dispuesto en Botaderos de Estériles.
Capacidad de Producción	:	Extracción de 16.500 ton/mes de mineral.
Alcance de la Paralización Temporal	:	**Operación Mina:** Explotación de Rajos y Operación de Botaderos de Estériles. **Instalaciones Auxiliares:** Oficinas Administrativas, Bodega, Taller de Reparaciones Menores, Comedor, Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas, Grupo Electrógeno.
Duración de la Paralización Temporal	:	2 años

3. Obras y Medidas de Cierre Temporal:

Rajos Purén (Fases I y III)	:	Cierre de Accesos: Para acceder al área de Purén, se ingresa por el acceso controlado de la Faena La Coipa de Cía. Minera Mantos de Oro.

SERNAGEOMIN
Ministerio de Minería
Gobierno de Chile

Esta última faena se encuentra con paralización temporal de tipo parcial ya que algunas actividades siguen operando, lo que implica que la entrada y salida al área seguirá siendo controlada en la garita del acceso, por lo que no se requerirán cierres en los accesos al área de explotación Purén, ya que no ingresarán personas no autorizadas a estos sectores.

Señalización: No se considera instalar más señalizaciones adicionales a las existentes, ya que no ingresará ninguna persona no autorizada a al área.

Captación y Tratamiento de Efluentes e Infiltraciones: El rajo Puren en sus diferentes fases no presenta efluentes debido a que son cerrados y no existe presencia de acumulación de agua en el fondo.

Almacenes de Explosivos: El suministro de los explosivos está a cargo de contratistas cuyas instalaciones se ubican en la Faena La Coipa, por lo que en el área de Purén no existen este tipo de instalaciones.

Depósitos de Estériles : Construcción de diques interceptores e infiltraciones: Por el clima presente en el área, considerando el análisis de riesgo y para esta paralización temporal no se considera necesario realizar obras de desvío de aguas.

Instalaciones Auxiliares : Desenergización de Instalaciones: Las instalaciones existentes serán totalmente desenergizadas.

Cierre de Accesos: Para acceder al área de Purén, se ingresa por el acceso controlado de la Faena La Coipa de Cía. Minera Mantos de Oro. Esta última faena se encuentra con paralización temporal de tipo parcial ya que algunas actividades siguen operando, lo que implica que la entrada y salida al área seguirá siendo controlada en la garita del acceso, por lo que no se requerirán cierres en los accesos al área de explotación Purén, ya que no ingresarán personas no autorizadas a estos sectores.

Señalización: No se considera instalar más señalizaciones que las dispuestas actualmente en terreno.

2. El Plan de Cierre Temporal aprobado por la presente Resolución Exenta, deberá ser implementado íntegramente por la Empresa Minera o por el tercero que ella disponga a cuenta de la misma.

3. La Empresa Minera será responsable del cumplimiento del Plan de Cierre Temporal, sea que lo ejecute directamente o por intermedio de terceros.

4. La Empresa Minera deberá ejecutar y dar total y cabal cumplimiento al Proyecto de Plan de Cierre Temporal aprobado mediante la presente Resolución Exenta, y deberá aplicar todos los procedimientos y medidas de seguridad, de acuerdo con sus propios Planes de Prevención de Riesgos e Instructivos de Seguridad, para cumplir con los compromisos ambientales, y otras medidas que se estimen pertinentes.

5. La Empresa Minera deberá mantener de forma permanente en la Faena Minera, una copia íntegra de la presente Resolución Exenta, conjuntamente con el Proyecto y las aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones que dieron origen a ésta.

6. Antes del término del plazo de paralización temporal autorizado, la Empresa Minera podrá solicitar, con causa justificada, la ampliación del mismo hasta por tres años adicionales y una ampliación excepcional, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 20.551 que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras.

7. La Empresa Minera deberá, aunque esté temporalmente paralizada, actualizar y valorizar su Plan de Cierre ya aprobado por SERNAGEOMIN el año 2009 en virtud del Título X del D.S. N° 132/2002 "Reglamento de Seguridad Minera", antes del 11 de noviembre del 2014, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Transitorios de la Ley N° 20.551 que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras y su Reglamento D.S. N° 41/2012.

8. Toda documentación pertinente presentada, esto es, tanto el Proyecto como los antecedentes adicionales proporcionados a éste Servicio, forman parte integrante de esta Resolución Exenta Aprobatoria, **LA QUE SE EXTIENDE SÓLO PARA LA FAENA DESCRITA, EN LAS CONDICIONES, TIPO DE TRABAJO Y LUGAR INDICADO.**

9. Se hace presente que en contra de la presente Resolución Exenta procede el recurso de reposición establecido en el Capítulo IV, Párrafo 2 de la Ley 19.880, el que deberá interponerse dentro del plazo de cinco días siguientes desde su notificación, ante éste Director Regional y en subsidio, el Recurso Jerárquico ante el Director Nacional del Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
DIRECTOR REGIONAL

JAIME HERRERA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL, REGIÓN DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

CYM/SGA/RPF/AAL/pps
DISTRIBUCIÓN
1.- SCM Purén
Los Carrera N° 6651, Copiapó
2.- Archivo Dirección Regional Atacama
3.- Dirección Zonal Norte
4.- Depto. Operaciones Mineras, Área Gestión Ambiental
5.- Archivo Gestión Ambiental y Cierre de Faenas, Regional Atacama
6.- Archivo Carpeta Empresa
7.- Transparencia

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SEREMI DE SALUD ATACAMA
Dpto. Acción Sanitaria
Oficina Provincial Huasco
MAT MAD/MV JCV/CC RGR/SB
N° Int 774/

COPIAPO, 20 MAR. 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°725/68, Código Sanitario; en la Ley N°19.937/04 que modificó el D.L. N°2763/79; en la Norma Chilena N° 409/1 Of. 84 sobre Calidad del Agua Potable; en el D.S. N° 61/2006 del Ministerio de Salud, lo que establece la Norma Chilena Of. 777/71 sobre Agua Potable, fuentes de abastecimiento, captación, terminología, clasificación y requisitos generales, la Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, el Decreto N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al consumo humano, y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución N° 117 del 19.01.07 que aprobó el Proyecto Sistema Particular de Agua Potable presentado por D. Ljubica Arriaza. - Proyectista, correspondiente a Oficinas y Casino - Comedor ubicados en Cerro La Coipa, Comuna de Copiapó, propiedad de **Soc. Contractual Minera Puren. RUT: 76.028.880-2**

2.- El Acta de Inspección levantada por el Constructor Civil Don Rotce González, funcionario del Dpto. Acción Sanitaria de la Oficina Provincial de Huasco en virtud a la visita a terreno efectuada el día 13.03.07.

3.- Y lo dispuesto en los Art. 9° letras a) y b); Art 71 letra a) y Art. 72, del Código Sanitario, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N

N° 337 /

1 AUTORÍZASE el Funcionamiento del Proyecto de Instalación domiciliaria de Agua Potable presentado por D. Ljubica Arriaza. - Proyectista, correspondiente a Oficinas y Casino - Comedor ubicados en Cerro La Coipa, Comuna de Copiapó, propiedad de **Soc. Contractual Minera Puren. RUT: 76.028.880-2**

2.-NOTIFIQUESE de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario, Arts 71ª letra A), Art. 72º, N.Ch. Of. Nº 409/84 Nº 1 Requisitos Agua Potable destinada al Consumo Humano y N.Ch. Nº 777/71.

3.- APERCIBASE que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del DFL 725/68 Código Sanitario vigente y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO MINISTERIAL

DRA. MARIA PILAR MERINO G.
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Copiapó
- Of. Provincial Copiapó
- Of. Partes.

Transcripto fielmente
MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

Secretaria Regional Ministerial de Salud Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
SEREMI DE SALUD ATACAMA
Dpto. de Acción Sanitaria
Oficina Provincial Huasco
MAT/MAO/MV JGV/CC RGR/csr
Nº Int. 013

COPIAPO, 20 MAR. 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL Nº725/68, Código Sanitario, Ley Nº19.937/04 que modifica el D.L 2763/79, en el DS Nº236/26; Reglamento General de Alcantarillados Particulares; Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, en el DS N° 61/2006 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1 - La Resolución N° 123 del 19.01.07 que aprueba el Proyecto de Sistema Particular de Alcantarillado, presentado por D. Ljubica Arriaza - Proyectista, correspondiente a Oficinas y Casino - Comedor ubicados en Cerro La Coipa, Comuna de Copiapó, propiedad de **Soc. Contractual Minera Puren. RUT: 76.028.880-2**

2 - Lo que establece el Art. 71º del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares en sus Art. 19º y 20º, y

3 - El Acta de Inspección levantada por el Constructor Civil Don Rotce González R., funcionario del Dpto. de Acción Sanitaria de la Oficina Provincial de Huasco, en virtud a visita a terreno efectuada el 13.03.07 dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

Nº 033 /

1. AUTORÍZASE el funcionamiento del proyecto de Sistema Particular de Alcantarillado, presentado por D. Ljubica Arriaza. - Proyectista, correspondiente a Oficinas y Casino - Comedor ubicados en Cerro La Coipa, Comuna de Copiapó, propiedad de **Soc. Contractual Minera Puren. RUT: 76.028.880-2**

2.- ESTABLÉZCASE, que la manutención del sistema obliga al propietario a efectuar el vaciado y limpieza de lodos de la Fosa Séptica en forma periódica a objeto de lograr un adecuado funcionamiento del sistema. Cualquier situación que pueda afectar directa o indirectamente al Medio Ambiente del sector y/ó constituir una molestia o riesgo para la salud de las personas, será de exclusiva responsabilidad del Propietario, Proyectista y Contratista.

3 - APERCIBASE que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y el DS N° 236/26, Reglamento General de Alcantarillados será sancionado conforme al Libro X del DFL N°725/68 Código Sanitario y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. MARIA PILAR MERINO G.
SEREMI DE SALUD ATACAMA

Distribución:
- Interesado
- I. Municipalidad de Copiapó
- Of. Provincial Copiapó
- Of. De Partes

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

MINISTRO DE FE

Secretaría Regional Ministerial de Salud Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

GOBIERNO DE CHILE
CONAMA
REGION DE ATACAMA

NIDIA ALFARO LEYTON
RUT 8.040.065 - 7
14 MAR 2008
RECIBIDO MANTOS DE ORO

ORD. Nº 000139 /

ANT.: Su carta de fecha 05.03.08.

MAT.: Lo que indica.

COPIAPÓ, 1 Mar 2008

DE: DIRECTOR REGIONAL COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, REGION DE ATACAMA

A: SR. MARCELO CASTILLO TARIFEÑO
GERENTE GENERAL (S)
SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA PUREN

En relación a Informe de Monitoreo comprometido en el Considerando N° 7.1. de la Resolución de Calificación Ambiental N° 081 de 2004, del Proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén", se requiere que los valores se analicen en función de la normativa aplicable, además de presentar la información integrada, graficando por parámetros, los valores obtenidos desde el inicio de los monitoreos a la fecha, y las respectivas conclusiones, separando la información que se refiere a monitoreos de agua subterránea de los de agua superficial.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PLACIDO AVILA CASTRO
DIRECTOR REGIONAL
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

PAC/SHR/pab
DISTRIBUCION
- Destinatario
- Archivos

PUREN

Minera Purén SCM
Los Carrera 6651
Teléfono : (56-52) 523 400
Fax : (56-52) 523 425
Copiapó, Chile

Copiapó, 28 de Enero de 2010
MA-007/2010

Señorita
Carla Peña Gómez
Secretario Ejecutivo Comisión Regional del Medio Ambiente
CONAMA III, Región Atacama
Presente

Ref.: Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar informe relacionado con los compromisos adquiridos en Resolución Exenta O81 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", relacionados al monitoreo de flora y fauna correspondiente al mes de diciembre de 2009 para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

Marcelo Castillo T.
Gerente General

cc. Archivo

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE * ATACAMA * 29 ENE. 2010

PUREN

Minera Purén SCM
Los Carrera 6651
Teléfono : (56-52) 523 400
Fax : (56-52) 523 425
Copiapó, Chile

Copiapó, 28 de Enero de 2010
MA-008/2010

Sr.
Alberto Peña Cornejo
Director Regional
CONAF
Copiapó III Región

Ref.: Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar informe relacionado con los compromisos adquiridos en Resolución Exenta 081 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", relacionados al monitoreo de flora y fauna correspondiente al mes de diciembre de 2009 para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

Marcelo Castillo T.
Gerente General

JUAN SOTO VIDAL
9.074.870-K

cc. Archivo

Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA 32 SESION DIRECTORIO otorgado el 17 de Agosto de 2015 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica.-
Repertorio Nº: 8720 - 2015.-
Santiago, 03 de Septiembre de 2015.-

Nº Certificado: 223456798942.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 223456798942.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR Nº: F047-223456798942.-

Cosme Fernando Gomila Gatica
Digitally signed by Cosme Fernando Gomila Gatica
Date: 2015.09.03 12:31:46 -04:00
Reason: Cosme Fernando Gomila Gatica
Location: Santiago - Chile